Municipio de
Güepsa - Santander
Despacho del Alcalde Municipal
NIT 890.207.790-1

MEMORANDO INTERNO

Güepsa Santander, 21 de agosto de 2026

PARA: **JULIAN STIVEN HERRERA CAMACHO**
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
DE: **HERNANDO FONTECHA AMADO**
Alcalde Municipal
ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Que la titular de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Güepsa (Santander), Dra **ZULY LORENA TAVERA ARIZA** , radico ante el despacho del señor Alcalde renuncia al cargo, efectiva a partir del 30 de Junio del 2026; renuncia que fue aceptada el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) mediante Resolución No 081 del 2026.

Que mediante acta de posesión No 04 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se designó al Dr. **JULIAN STIVEN HERRERA CAMACHO** como Secretarío de Salud y Desarrollo Social Municipal.

Que para dar continuidad a la ejecución contractual en cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo, se hace necesario designar al **Dr. JULIAN STIVEN HERRERA CAMACHO** como supervisor del contrato que se encuentra descrito a continuación.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO AMG-N°072 de 2026, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS , FINANCIEROS Y PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES, A TRAVES DEL CENTRO DE BINESTAR COMO INSTITUCION QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA",** suscrito entre el **MUNICIPIO DE GÜEPSA** y **YULY PAOLA PORRAS CHACÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.103.714.110.

En ejercicio de tal designación, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados.

En su calidad de supervisor, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.(si las hay) 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los insumos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. (si las hay) 12. Informar al Municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Hernando Fontecha Amado
HERNANDO FONTECHA AMADO
Alcalde Municipal.

Municipio de
Güepsa - Santander

Despacho del Alcalde Municipal

NIT 890.207.790-1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica la designación como Supervisor dentro de la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO AMG-N°072 de 2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS , FINANCIEROS Y PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES, A TRAVES DEL CENTRO DE BINESTAR COMO INSTITUCION QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE GÜEPSA** y **YULY PAOLA PORRAS CHACÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.103.714.110, al Doctor **JULIAN STIVEN HERRERA CAMACHO**, como aparece al pie de su firma, funcionario adscrito a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Fecha: 21-09-2026

Firma y aceptación del notificado.

Julian H

JULIAN STIVEN HERRERA CAMACHO
Secretario de Salud y Desarrollo Social
C.C. 1007363979